Asunción, 27 de octubre de 2015.

ICEO N° 118/15

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Ref.	***EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - PAC N° 85/2015 "ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE ANTIVIRUS – AD REFERENDUM"*** **(REEVALUACION SEGÚN RES. DNCP N° 2550/15)**

En cumplimiento de la Resolución DCNP Nº 2550/2015 "*Por la cual se resolvió,* ***"2° Anular*** *la Adjudicación realizada en el marco del llamado de referencia y RETROTRAER todo lo actuado a la etapa de Evaluación de Ofertas.* ***3°DISPONER una nueva evaluación de ofertas, teniendo en cuenta exclusivamente los criterios dispuestos en el Pliego de Bases y Condiciones, la ley 2051/03 y concordantes con toda la normativa aplicable vigente. 4° Intimar*** *a la Convocante a que comunique al Juzgado de Instrucción, el* ***Resultado de la nueva evaluación de las ofertas*** *y la Resolución tomada en consecuencia, en el plazo de 20 días calendarios posteriores a la firma de la misma".*

El Comité de Evaluación de Ofertas, integrado por Resolución de la C.S.J Nº **5.631** de fecha 7 de abril de 2.015, por las siguientes personas: el **Lic. Roberto I. Torres Cardozo**, Director General de Administración y Finanzas; el **Lic. Rubén Ayala,** Director Administrativo; la **Econ. Rosa Lucía Santacruz**, Directora Financiera; la **Abog. Mirtha Morínigo de Florentín**, Directora de Asuntos Jurídicos; **Sr. Casildo Miranda**, profesional técnico designado por el ámbito solicitante; la **Dra. Econ. Luz Ramona Antúnez, el Lic. José Benítez Isasi,** la **Lic. Ramona Godoy**, y el **Abog. Víctor Ramón Canclini**, Funcionarios Técnicos designados por el Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia; y la **Lic. Carmen Godoy**, Directora de Contraloría Interna, eleva a continuación el **Informe de Evaluación de Ofertas** del llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas - PAC Nº 85/2015 "ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE ANTIVIRUS – AD REFERENDUM"**, de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003.

1. DATOS DEL LLAMADO

El llamado a Licitación por Concurso de Ofertas **- PAC Nº 85/2015 "Adquisición de Licencia de Antivirus – Ad Referéndum",** fue aprobado por Resolución de la Corte Suprema de Justicia **Nº 5696** de fecha 05 de mayo de 2015, con **ID N° 292.986**. El sistema de adjudicación es **Por el Total**.-

Se deja constancia del cumplimiento con todos los requisitos exigidos en la Ley Nº 2.051/03, el mismo fue publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.dncp.gov.py) y se cursó invitación a los siguientes potenciales oferentes:

Nº	OFERENTE	NOTA DE INVITACIÓN	TELÉFONO
1	PASO PARAGUAY S.A.	251/15	607-594
2	SISTEMA INTEGRAL DE TELECOMUNICACIONES S.A. (TEISA)	254/15	624-090
3	FELICITA BERNAL MERCADO	249/15	211-104
4	SDA PARAGUAY S.A.	255/15	908-462
5	MASTER SOFT S.R.L.	250/15	615-688
6	RUFINO OSORIO CHAPARRO	252/15	578-849

Nº	OFERENTE	NOTA DE INVITACIÓN	TELÉFONO
7	BERNABE BAEZ	246/15	232-578
8	CRISTHIAN ARIEL BENITEZ	247/15	232-550
9	DIONISIO RAMON ROJAS	248/15	232-525
10	SEKIURA GROUP S.R.L.	253/15	608-515

La fecha límite de presentación de Ofertas y Apertura de Sobres quedó fijada para el día 09 de junio de 2015.

2. ACTO DE APERTURA DE SOBRES:

El Acta de Apertura de Ofertas forma parte de la presente Evaluación y se adjunta como **ANEXO A**, donde constan las siguientes observaciones:

Datos de las Ofertas presentadas:

OFERENTES	Total de Precio unitario Ofertado	GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA		
		VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	MONTO
OFFICE COMPU S.A.	269.970.000	09/06/2015	06/11/2015	15.000.000
ITCS S.A	171.444.000	02/06/2015	30/09/2015	5.145.000
DIGITALIZA S.A.	278.100.000	09/06/2015	06/11/2015	9.000.000
OLAM S.R.L.	184.500.000	02/06/2015	09/11/2015	7.500.000
HOSTIPY S.A.	324.300.000	09/06/2015	17/10/2015	9.800.000
COMPUSAVER S.A.	149.400.000	02/06/2015	10/10/2015	6.000.000
CGTEC S.A.	179.928.000	09/06/2015	06/11/2015	12.500.000
CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I.	201.000.000	09/06/2015	07/10/2015	12.000.000

Se dejó constancia de las siguientes observaciones:

1. **OFFICE COMPU SA,** Presenta un original y dos copias de la oferta, no presenta DDJJ de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado, no presenta la planificación global de las actividades a realizar.

2. **ITCS SA,** Presenta un original de la oferta, no presenta DDJJ en la que se manifieste que será de entera responsabilidad del Proveedor todos los daños a los bienes de la convocante , provenientes de hechos u omisiones voluntarios e involuntarios, resultantes de la negligencia o impericia de sus empleados, sin cargo alguno para la convocante, no presenta DDJJ de contar con al menos dos especialistas certificados por el fabricante de la marca en las soluciones ofertadas, no presenta la planificación global de las actividades a realizar, ni presenta Constancia Bancaria.

3. **DIGITALIZA,** Presenta un original y dos copias de la oferta y un CD, no presenta Constancia Bancaria.

4. **OLAM SRL,** Presenta un original y dos copias de la oferta, no presenta DDJJ de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado, no presenta Constancia de visita técnica, no presenta DDJJ de contar con al menos dos especialistas certificados por el fabricante de la marca en las soluciones ofertadas, no presenta la planificación global de las actividades a realizar, ni presenta Constancia Bancaria.

5. **HOSTI PY SA,** Presenta un original de la oferta.

6. **COMPUSAVER SA,** Presenta un original y dos copias de la oferta, no presenta DDJJ de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado, no presenta DDJJ en la que se manifieste que será de entera responsabilidad del Proveedor, todos los daños a los bienes de la convocante, proveniente de hechos u omisiones voluntarios e involuntarios, resultantes de la negligencia o impericia de sus empleados, sin cargo alguno para la convocante, no presenta DDJJ de contar con al menos dos especialistas certificados por el fabricante de la marca en las soluciones ofertadas, no presenta la planificación global de las actividades a realizar, ni presenta Constancia Bancaria.

7. **CG TEC SA,** Presenta un original y una copia, no presenta la planificación global de las actividades a realizar.

8. **CORPORATION SEKIURA SACEI,** Presenta un original de la oferta, no presenta DDJJ en la que se manifieste que será de entera responsabilidad del Proveedor, todos los daños a los bienes de la convocante, proveniente de hechos u omisiones voluntarios e involuntarios resultantes de la negligencia o impericia de sus empleados sin cargo alguno para la convocante, no presenta DDJJ de contar con al menos dos especialistas certificados por el fabricante de la marca en las soluciones ofertadas, no presenta la planificación global de las actividades a realizar ni presenta constancia bancaria.

El representante de la firma **CG TEC SA** deja las siguientes observaciones: la empresa **ITCS SA** modificó el contenido de la casilla DESCRIPCION DEL BIEN de la columna número 3 (tres) de la lista de precios, en relación a lo dispuesto en el PBC original, documento de carácter sustancial.
La empresa **COMPUSAVER SA**, presenta un solo técnico certificado, y dicha certificación presentada corresponde a un curso de entrenamiento, no ajustándose a lo solicitado en el PBC, que solicitaba certificado de especialista en la marca ofertada.

3. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS:

Se adjunta como **ANEXO B** el Cuadro Comparativo de las Ofertas, según se ordena las ofertas de menor a mayor de acuerdo a los precios ofertados:

OFERENTES	Total de Precio unitario Ofertado
COMPUSAVER S.A.	149.400.000
ITCS S.A	171.444.000
CGTEC S.A.	179.928.000
OLAM S.R.L.	184.500.000
CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I.	201.000.000
OFFICE COMPU S.A.	269.970.000
DIGITALIZA S.A.	278.100.000
HOSTIPY S.A.	324.300.000

Del cuadro precedente, **se selecciona la oferta con el precio más bajo**, a fin de ser analizada en detalle, en cuanto al cumplimiento de los criterios de calificación legal, las especificaciones técnicas y la capacidad financiera, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto 21.909/03.

La oferta con el precio más bajo, corresponde a la firma **COMPUSAVER S.A.**

Se procedió a evaluar los documentos presentados por el oferente, utilizando el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE, de conformidad a lo dispuesto en las Bases y Condiciones del llamado. Se adjunta como **ANEXO C**, copia del cuadro de **EVALUACIÓN DOCUMENTAL**, realizado por la Asesoría Jurídica **Nota DAJ/IED N° 76/15** de fecha 18 de junio de 2015, cuya conclusión se resume:

- **COMPUSAVER S.A.**: CUMPLE con todos los requisitos de carácter sustancial. En cuanto a los documentos adicionales omitidos, le fueron requeridos mediante Nota **CEO N° 542/15**, bajo apercibimiento de que la falta de cumplimiento ocasionaría el rechazo de su oferta, se solicitó lo siguiente:

- Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado, otorgada por el fabricante.

- Declaración Jurada en la que se manifieste que será de entera responsabilidad del Proveedor, todos los daños a los bienes de la convocante, proveniente de hechos u omisiones voluntarios e involuntarios, resultantes de la negligencia o impericia de sus empleados, sin cargo alguno para la convocante.

- Declaración Jurada de contar con el menos 2(dos) especialistas certificados por el fabricante de la marca en las soluciones ofertadas.

- Constancia emitida por la entidad bancaria dentro del territorio nacional, de poseer una cuenta corriente y/o caja de ahorro vigente en bancos de plaza, conforme lo establece el Decreto 10340/2007.

Cumplido el plazo establecido, el oferente presentó los documentos requeridos en tiempo y forma y fueron verificados por la oficina de Asuntos Jurídicos, según consta en nota **Nº DAJ/IED Nº 95/15** de fecha 1 de julio de 2015, **presenta Declaración Jurada de poseer capacidad y suministro firmado por el oferente y no por el fabricante como lo indica el PBC.**

- **EVALUACIÓN TÉCNICA:** Se adjunta como **ANEXO D**, informe Técnico Nota DTICE-15-312 realizado en fecha 24 de Setiembre de 2015 elaborado por funcionarios designados por la Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, respecto a la oferta de la firma **COMPUSAVER S.A.** se resume que:

  - ✓ Del producto ofertado SYMANTEC ENDPOINT PROTECTION, se solicita al oferente especifique la versión exacta de la solución ofertada y de qué manera cumple con lo solicitado en cuanto a Control Web, mediante Nota CEO N°1122 /15, **bajo apercibimiento de que la falta de cumplimiento ocasionaría el rechazo de su oferta**.

Cumplido el plazo establecido, el oferente presentó las documentaciones a las **10:40 hs.** del **14/10/2015**, **sin embargo el plazo establecido para la presentación de los documentos solicitados fue fijado en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas a partir de la recepción del pedido. Según obra en la carpeta de antecedentes el pedido fue recibido por la Sra. Laura Rojas a las 09:30 hs. del 13/10/2015.**

El incumplimiento de la presentación de las documentaciones adicionales en el plazo requerido por la Convocante constituye una causal de rechazo de la oferta, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 59° del Decreto N° 21.909/03.

Por todo lo expuesto, se descalifica la oferta presentada por la firma, COMPUSAVER S.A.

La segunda oferta con el mejor precio, corresponde a la firma ITCS S.A.

Se procedió a evaluar los documentos presentados por el oferente, utilizando el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE, de conformidad a lo dispuesto en las Bases y Condiciones del llamado. Se adjunta como **ANEXO C**, copia del cuadro de **EVALUACIÓN DOCUMENTAL**, realizado por la Asesoría Jurídica **Nota DAJ/IED N° 76/15** de fecha 18 de junio de 2015, cuya conclusión se resume:

- **ITCS S.A.:** El oferente no cumple con la correcta presentación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (documento sustancial), específicamente en el plazo, no se adecua a la Adenda N° 2 y la cláusula IAO 20.2 (f).

Teniendo en cuenta el Art. 58 del Decreto 21.909/03, la oferta de la firma, ITCS S.A., queda DESCALIFICADA.

La tercera oferta con el mejor precio, corresponde a la firma **CGTEC S.A.**

Se procedió a evaluar los documentos presentados por el oferente, utilizando el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE, de conformidad a lo dispuesto en las Bases y Condiciones del llamado. Se adjunta como **ANEXO C**, copia del cuadro de **EVALUACIÓN DOCUMENTAL**, realizado por la Asesoría Jurídica **Nota DAJ/IED N° 76/15** de fecha 18 de junio de 2015, cuya conclusión se resume:

- **CGTEC S.A.:** CUMPLE con todos los requisitos de carácter sustancial. En cuanto a los documentos adicionales omitidos, le fueron requeridos mediante Nota **CEO N° 540/15**, bajo apercibimiento de que la falta de cumplimiento ocasionaría el rechazo de su oferta, se solicitó lo siguiente:
  - Planificación global de las actividades a realizar para completar el diseño, despliegue y posterior soporte de la solución en cuestión.

Cumplido el plazo establecido, el oferente presentó los documentos requeridos en tiempo y forma y fueron verificados por la oficina de Asuntos Jurídicos y cumple con lo requerido según consta en nota **Nº DAJ/IED Nº 95/15** de fecha 1 de julio de 2015.

- **EVALUACIÓN TÉCNICA:** Se adjunta como **ANEXO D**, informe Técnico Nota DTICE-15-312 realizado en fecha 24 de Setiembre de 2015 elaborado por funcionarios designados por la Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, respecto a la oferta de la firma **CGTEC S.A.**, se resume que:
  - ✓ Del producto ofertado KASPERSKY, se solicita al oferente especifique la versión exacta de la solución ofertada, mediante Nota CEO N°1124 /15, **bajo apercibimiento de que la falta de cumplimiento ocasionaría el rechazo de su oferta**.

Cumplido el plazo establecido, el oferente presentó los documentos requeridos en tiempo y forma y fueron verificados por funcionarios de la Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones y **cumple** con lo requerido según consta en **nota DTICE – 15-347** de fecha 15 de octubre de 2015.

- **INFORME FINANCIERO:** Se adjunta como **ANEXO E**, el Informe Financiero remitido por el Departamento de Contabilidad por Memorando **M.D.C Nº 280/2015** de fecha **22 de junio de 2015,** cuya conclusión respecto a la firma **CGTEC S.A.**, se resume en lo siguiente: Los promedios resultantes en los diferentes índices analizados se encuentran dentro de los rangos exigidos en el PBC.

- **CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CONFORME AL CRITERIO DE EVALUACIÓN ESTABLECIDO POR RESOLUCION DNCP 849/15**

En virtud a lo establecido en la **Resolución DNCP Nº 849/2015, *"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ART. 40 DE LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.***

La Dirección de Recursos Humanos, procedió a verificar en el registro del SINARH del Ministerio de Hacienda.

Al respecto se observó que los oferentes no figuran en los registros del SINARH del Ministerio de Hacienda. Cabe mencionar, que la información proporcionada corresponde exclusivamente a la consulta realizada en el SINARH del Ministerio de Hacienda, considerando que todavía hay entidades que no están incorporadas a dicho Sistema.

4. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

En virtud de los sustentos técnicos, administrativos y jurídicos expuestos en el presente Informe, acorde a lo establecido en el Art. 27 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación de Ofertas **recomienda** en el marco del llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas - PAC Nº 85/2015 "Adquisición de Licencia de Antivirus – Ad Referéndum", adjudicar** a la empresa **CGTEC S.A.**, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras, por un **monto de G. 179.928.000 (ciento setenta y nueve millones novecientos veintiocho mil)** por un periodo de 24 (veinticuatro) meses a partir de la firma del contrato, conforme al detalle de los precios unitarios presentados en su oferta:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTA-CIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	ADQUISICION DE LICENCIA DE ANTIVIRUS	3000	UNIDAD	UNIDAD	KASPERSKY	RUSIA	59.976	179.928.000
					PRECIO TOTAL ADJUDICADO			**179.928.000**

Lic. José Benítez Isasi
Asesor
C.S.J.

CASILDO S. MIRANDA M.
Técnico
Redes y Comunicaciones

Dra. Luz Antúnez
Miembro - Comité de Evaluación
Consejo de Superintendencia

Lic. Carmen Godoy de Lezcano
Directora
Dirección de Contraloría Interna

Lic. Ramona I. Godoy
Gabinete C.S.J.

Lic. Rubén Ayala Olmedo
Director Administrativo

Lic. ROBERTO L. TORRES C.
Director General